



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Jurídica

DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR CAUSAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392

Valparaíso, 20 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 13, de 02.03.2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley.
2. Que conforme al artículo 5° de la Ley N° 20.285, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece el texto legal y las previstas en otras leyes de quórum calificado, y que asimismo es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que el artículo 14 de la citada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del Órgano o Servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles.
4. Que en virtud de la Solicitud de Acceso a la información pública AE007T0001943, subsanada con fecha 23.12.2016, don Alan Casanova Galvez solicitó: "Copia de la carpeta de todos los antecedentes que la Aduana tiene en su poder, por incautación de vehículo Mazda patente HFGW15, color rojo", lo que habría ocurrido el 08.09.2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la



Subdirección Jurídica
Valparaíso, Chile
Teléfono: 56 22 500 0000



Resolución N° 1277, de 01.09.2016, en el proceso por denuncia N° 858533, carpeta N° 26-16 de la Aduana de Puerto Montt.

5. Que, conforme a lo informado y a los antecedentes remitidos por la Dirección Regional de la Aduana de Puerto Montt, consta que el Servicio Nacional de Aduanas ha interpuesto querrela criminal por el delito de contrabando del vehículo ya individualizado, correspondiente al proceso RUC 1710000784-3 del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, por lo que se negará lugar a la Solicitud de Acceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley N° 20.285, toda vez que la publicidad, comunicación o conocimiento de los antecedentes solicitados, va en desmedro de la investigación y persecución de un delito, siendo éstos necesarios para la defensa judicial de este Servicio.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 4° de la ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DENIÉGASE** la solicitud de acceso a la información pública AE007T0001943, de 13.12.2016, subsanada con fecha 23.12.2016, presentada por don Alan Alberto Casanova Galvez, por la causal establecida en el artículo 21 N°1 letra a) de la Ley N° 20.285.

2. Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el plazo para recurrir ante el Consejo Para la Transparencia es de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO SEPÚLVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

EX-3624
MCK/RCP
Reg. 337



Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516